



RESOLUCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 140 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 03 AGO. 2015

VISTO

Acuerdo Municipal Nro. 34-2015-MPJB de fecha 27 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo determina el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 34-2015-MPJB de fecha 27 de mayo de 2015, se aprobó la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre por la suma de S/. 156,790.00 Nuevos Soles para el ejercicio presupuestal año 2015. Asimismo, la gestión de infraestructura vial vecinal es ejecutada por el Gobierno Local (Municipalidad Provincial) a través del Instituto Vial Provincial – IVP, como órgano especializado de la gestión vial provincial en su jurisdicción;

Que, mediante la transferencia financiera que efectúe la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al Instituto Vial Provincial (IVP), este órgano desconcentrado podrá atender los gastos operativos que demanden las actividades que ejecutan dentro de su programación anual, que para el presente caso refieren cumplir con los compromisos concernientes a gastos de personal del ejercicio presupuestal del mes de enero a marzo de 2015, en consecuencia debe atenderse a la disponibilidad presupuestal y conforme el marco normativo vigente;

Que, conforme Informe N° 191-2015-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestaria para el Instituto Vial Provincial IVP JB, presentando los informe detallados de los gastos y avances de metas físicas que ejecuta con cargo a la transferencia mensual realizada. Asimismo, debe el IVP JB ajustarse a ejecutar gastos de acuerdo a los límites y techos presupuestales establecidos y aplicando principios de economía, uso racional de los recursos con eficiencia y eficacia;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas conforme numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB de fecha 17 de marzo de 2015 y con la aprobación unánime del Pleno del Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER Y APROBAR la TRANSFERENCIA económica a favor del Instituto Vial Provincial por el monto de S/. 156,790.00 Nuevos Soles, a fin de atender los gastos de los meses de enero a marzo de 2015, conforme Acuerdo Municipal N° 34-2015-MPJB. Monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme se detalla a continuación:

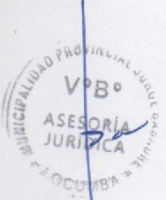
ACTIVIDAD	: Transferencia Financiera para el Mantenimiento de Caminos Vecinales
CADENA PRESUPUESTAL	: 0061.30000001.5003252.15.033.0066
META SIAF	: 0004
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5. RDR/18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICOS
MONTO	: s/. 156,790.00 Nuevos Soles.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la prevención y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
G.M.
OAJ
SGT
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORICOA
Gerente de Administración y Finanzas

